Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 1052/2019

VISTO:

QUE el Sr. BIANCHI LUIS GUILLERMO D.N.I: 31.567.787, presento nota escrita, solicitando que el Departamento Ejecutivo Municipal, evalué la posibilidad de comprar el terreno que fuera adquirido, mediante la venta establecida en la ordenanza 776/2015;

Y CONSIDERANDO:

QUE la nota presentada con fecha 18 de marzo de 2019, expresa que los motivos radican en la situación extraordinaria de que se han tenido que trasladar con su familia a otra ciudad.-

QUE es voluntad del Departamento Ejecutivo adquirir el inmueble que se designa como LOTE **NUMERO 0013** de la Manzana Provincial N° 014, que mide: 11.00 metros de frente por 23.30 de fondo, haciendo una superficie total de **333.00 m^2**, que linda: al Norte, con lote doce; al Sur con parte del lote catorce, quince, dieciséis; al Este, con frente calle Gral. Güemes; al Oeste, con parte del lote dieciséis, pudiendo disponer del mismo y ofrecerlo a otros habitantes de la localidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Intendente Municipal de Devoto, a suscribir el contrato de compra-venta de la propiedad Nomenclatura Catastral C01 – S01 – Mz 014 – P 0013, por un valor de pesos cuatrocientos veinte mil ($420.000,00); que mide: 11.00 metros de frente por 23.30 de fondo, haciendo una superficie total de **333.00 m^2**, que linda: al Norte, con lote doce; al Sur con parte del lote catorce, quince, dieciséis; al Este, con frente calle Gral. Güemes; al Oeste, con parte del lote dieciséis, con los Señores Bianchi Luis Guillermo, D.N.I. 31.567.787 y la Señora THEILER PRISCILA RAQUEL, D.N.I. 31.092.598.-

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 2°: AUTORÍZASE al Intendente Municipal a efectuar en concepto de pago de la compraventa autorizada en el artículo primero de la presente, los siguientes importes: ciento cuarenta mil ($140.000,00) con un cheque a treinta días desde la firma del contrato de compra-venta, ciento cuarenta mil ($140.000,00) con un cheque a sesenta días desde la firma del contrato de compra-venta y la suma de pesos ciento cuarenta mil ($140.000,00) con un cheque a noventa días desde la firma del contrato de compra-venta.-

Artículo 3°: LO dispuesto en el artículo anterior, deberá ser imputado a la partida 4.43.02.04 BIENES DE USO, del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4°: REGRÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 08 de abril de 2019.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 68 de fecha 09 de abril de 2019.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.